



**Reglas de Operación**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE**  
**COMUNIDAD**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**JEFATURA DE PROGRAMAS Y RECONOCIMIENTOS**  
**EDUCATIVOS**  
**Programa “JÓVENES GUARDIANES DE GUADALAJARA”**  
**Ejercicio 2026**

**Sección 1. Particularidades del Programa**

**I. Nombre del programa**

JÓVENES GUARDIANES DE GUADALAJARA

**II. Marco jurídico y normativo**

**II.I Fundamentación y motivación jurídica**

La existencia y operación del Programa Jóvenes Guardianes de Guadalajara (en lo sucesivo el “Programa”), se sustenta en un marco jurídico que reconoce y protege el derecho de los adolescentes a una educación integral, inclusiva y de calidad, así como la corresponsabilidad de los distintos órdenes de gobierno en su cumplimiento. En este sentido, se fundamenta en el inciso h) de la fracción XI del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación del Estado de fomentar el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la cultura de paz a través de la educación, garantizando el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano.

Asimismo, se sustenta en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que reconoce el derecho de este grupo poblacional a recibir una educación de calidad que les permita alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades, habilidades y potencialidades, en condiciones de igualdad y respeto a su dignidad. En el ámbito estatal, el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que toda persona tiene derecho a la educación, y mandata al Estado garantizar su acceso en



## ► Educación

todos los niveles y modalidades. A su vez, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco refuerza el principio del interés superior de la niñez y la obligación de las autoridades de promover políticas públicas que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos.

En materia educativa, el Programa encuentra sustento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16 y 18 de la Ley General de Educación, que establecen los principios de inclusión, equidad, excelencia y formación integral, orientados al desarrollo de competencias para la vida democrática y la convivencia social. De manera complementaria, los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 54, 72 y 73 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco precisan las atribuciones de las autoridades locales en la prestación del servicio educativo, así como la obligación de impulsar programas y acciones orientadas al fortalecimiento de los valores cívicos, la participación ciudadana y la cultura de la paz.

En cuanto a la competencia municipal, los artículos 2, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco otorgan a los ayuntamientos la facultad de promover el desarrollo educativo, social y cultural de sus habitantes mediante la implementación de políticas públicas y programas de impacto comunitario. Asimismo, el artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece los mecanismos financieros para el sostenimiento de acciones en materia educativa y social, mientras que el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara faculta al Ayuntamiento para ejecutar programas municipales que fortalezcan la formación cívica y la educación ciudadana.

Finalmente, este marco jurídico se articula con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 2024–2027, particularmente con el Pilar de Política social y de cuidados, el Eje de desarrollo 2 “Guadalajara construyendo comunidad”, y el Objetivo Estratégico O6, orientado a *contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio*. Asimismo, se alinea con la Línea de Acción L2.2.3, que plantea *fortalecer la formación educativa en el municipio*, reforzando la responsabilidad del Gobierno de Guadalajara de promover espacios de aprendizaje, participación y desarrollo integral que impulsen la equidad y la inclusión educativa en beneficio de las niñas, niños y adolescentes tapatíos.

### II.II Antecedentes y justificación del programa

El Municipio de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación, organiza el programa "Jóvenes Guardianes de Guadalajara", con el objetivo



## ↳ Educación

de que los adolescentes, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto, los temas de interés común, con el fin de promover y difundir los principios y valores de la democracia y los derechos humanos. Mediante la realización de este ejercicio de participación Juvenil y con apoyo del Instituto Nacional Electoral (INE), las y los participantes pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

En dicho programa, en ejercicio pleno de sus derechos, enjuician, examinan, deliberan y discuten en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común que les atañen, mediante un esquema de organización y trabajo.

En este acto no solo se reconoce y valora la participación de la juventud, sino que se constituye en un ejercicio de responsabilidad y toma de conciencia para los adolescentes, promoviendo los valores y principios de la democracia, involucrándose en el ejercicio de la función pública, así como de la estructura que ha adoptado la sociedad con el fin de vivir en un clima de armonía y libertad.

Bajo este contexto, y teniendo como finalidad formar en las y los adolescentes una conciencia cívica democrática, participativa, solidaria, de respeto, del pluralismo, de legalidad y solidaridad, así como de fomentar y promover la participación ciudadana, el Municipio de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación organiza y opera el programa, para lo cual a su vez, se solicita el apoyo del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de que coadyuve en su instrumentación.

### Justificación

La participación ciudadana de las juventudes constituye un derecho fundamental reconocido en el marco jurídico nacional e internacional, así como un componente esencial para la consolidación de la gobernanza democrática en el ámbito municipal. En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, establece la obligación del Estado de promover la participación de los diversos sectores sociales en la planeación democrática del desarrollo nacional, principio que se replica en el artículo 115 constitucional, al reconocer la autonomía municipal para fomentar la participación social en la gestión de los asuntos públicos.



## ↳ Educación

Dicho espacio formativo representa un medio de interacción humana continua y permanente, que pretende sensibilizar e inculcar a las y los adolescentes el sentimiento de ciudadanía y el respeto por su ciudad; promoviendo la solidaridad, el ejercicio responsable de sus derechos, basado en el respeto de los demás, afianzando así los valores comunes de una sociedad participativa y democrática para mejorar su entorno social.

Se atiende por mandato estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 2024–2027, dentro del Pilar de Política social y de cuidados, en el Eje de desarrollo 2 “Guadalajara construyendo comunidad”, que establece en su Objetivo Estratégico O6 la necesidad de *contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio*. Asimismo, se vincula con la Línea de Acción L2.2.3, que dispone *fortalecer la formación educativa en el municipio*, orientando las acciones institucionales hacia la generación de entornos educativos equitativos, incluyentes y participativos.

De manera concordante, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 2024–2027, en el Eje 2 “Guadalajara Construyendo Comunidad” establece como prioridad el fortalecimiento del tejido social, y la corresponsabilidad entre la gobernanza incluyente y la participación efectiva de todos los sectores de la población, con especial atención a niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Dicho instrumento de planeación orienta las políticas públicas municipales hacia la consolidación de una ciudadanía activa, corresponsable y con sentido de pertenencia hacia su territorio.

De igual forma, el sustento normativo se refuerza en el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que establece las atribuciones de la Dirección de Educación para diseñar, promover y ejecutar programas y proyectos que contribuyan al desarrollo integral de las y los habitantes del municipio, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y con la comunidad educativa.

Es obligación del gobierno municipal, brindar los espacios y las facilidades para que se lleven a cabo este tipo de ejercicios democráticos, que promuevan la participación Juvenil y que coadyuven en la educación y formación de los futuros ciudadanos.

## Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.

### III. Problema público que atiende

#### III.I Descripción del problema público o necesidad



## ♦ Educación

En el contexto actual del municipio de Guadalajara, uno de los problemas sociales más relevantes es la carencia de espacios institucionalizados y oportunos para que las y los adolescentes participen activamente en la toma de decisiones sobre los asuntos que afectan su entorno y comunidad. Aunque los derechos de la juventud están respaldados por múltiples normativas nacionales e internacionales [como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014)] su participación real en los procesos cívicos y políticos continúa siendo limitada.

Datos recientes muestran que, si bien una parte de los jóvenes se siente con la responsabilidad de mejorar su comunidad (4 de cada 10 según encuesta de Jalisco Cómo Vamos 2025), muchas veces no cuentan con información ni rutas claras para canalizar sus involucramientos.

De acuerdo a la Universidad de Guadalajara (UDG), en la investigación titulada “El retorno de lo público: juventud y cultura política en Jalisco”, se estimó que el 80% de la población juvenil no se interesa en los asuntos públicos y, en ese mismo porcentaje, desconfía de las instituciones políticas (<https://comsoc.udg.mx/noticia/jovenes-interesados-en-la-politica-pero-desconfiados-y-desencantados-de-los-politicos>).

Según la Encuesta Nacional de Valores de la Juventud del INEGI, señala que “ocho de cada diez jóvenes mexicanos pensaron que su voto era poco o nada útil para presionar a las autoridades en la toma de decisiones ([https://www.informador.mx/Jovenes-cuatro-de-cada-10-votantes-en-Jalisco-l201806280001.html?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.informador.mx/Jovenes-cuatro-de-cada-10-votantes-en-Jalisco-l201806280001.html?utm_source=chatgpt.com)).

Un informe del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) presenta datos sobre la población joven en Jalisco, pero no específicamente sobre su participación institucional o percepción de participación ([https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2023/08/D%C3%ADadelaJuventud2023.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2023/08/D%C3%ADadelaJuventud2023.pdf?utm_source=chatgpt.com)).

El Observatorio Jalisco Cómo Vamos, publicó en su “Encuesta de Percepción Ciudadana 2014” las y los jóvenes participaban más en actividades culturales/recreativas que en cuestiones cívicas, lo que alude a menor participación formal” ( [https://jaliscocomovamos.org/jovenes-mas-participativos/?utm\\_source=chatgpt.com](https://jaliscocomovamos.org/jovenes-mas-participativos/?utm_source=chatgpt.com)).

Por lo tanto, el problema principal radica en la ausencia de un marco institucional sólido combinado con canales de participación juvenil adaptados, lo que acarrea una baja sensibilización sobre la importancia de su involucramiento. Sin una intervención adecuada, se corre el riesgo de



## ▸ Educación

perpetuar un ciclo de exclusión social que limita las oportunidades de las y los jóvenes de contribuir al desarrollo comunitario y a la construcción de una cultura cívica comprometida.

Esto evidencia la urgente necesidad de crear y/o fortalecer espacios de participación que ofrezcan a la juventud tapatía las herramientas, la información y los canales para involucrarse activamente en asuntos públicos, expresar sus preocupaciones y formar parte de procesos democráticos locales. La participación juvenil no solo es un derecho, sino un pilar para una ciudadanía más consciente, inclusiva y responsable.

No obstante, de acuerdo con los resultados de las encuestas municipales aplicadas a la juventud de Guadalajara, se identifica una problemática estructural consistente en la baja participación de las y los jóvenes en los procesos democráticos, de consulta y planeación municipal. Los datos revelan que una proporción significativa de este sector desconoce los mecanismos institucionales de participación, percibe escasa incidencia en las decisiones públicas y manifiesta desconfianza hacia las autoridades y procesos institucionales. Esta situación genera un distanciamiento entre el gobierno local y la juventud, debilitando la cohesión social, el sentido de pertenencia y la construcción colectiva de políticas públicas.

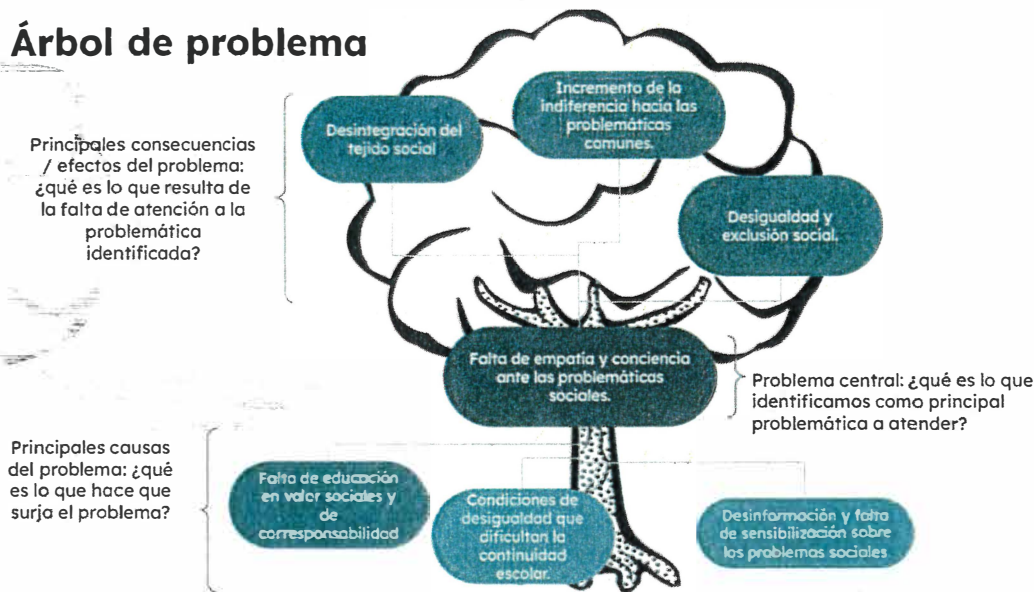
El déficit de participación juvenil no solo limita el ejercicio de los derechos políticos y civiles de este grupo etario, sino que también obstaculiza la renovación generacional de liderazgos, la innovación democrática y la sostenibilidad de las políticas públicas locales. En consecuencia, es imperativo generar estrategias que promuevan su involucramiento activo mediante espacios de deliberación, consulta, voluntariado, contraloría social y ejercicio ciudadano de las juventudes tapatías, en congruencia con los principios de inclusión, equidad intergeneracional y democracia participativa previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y en el Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Guadalajara.

En suma, fomentar la participación activa de las juventudes en los procesos democráticos municipales no solo constituye una obligación normativa, sino una condición indispensable para fortalecer la legitimidad institucional, la transparencia gubernamental y la construcción de una Guadalajara más equitativa, plural y corresponsable.



Figura 1. Árbol del problema

### Árbol de problema



### III.II Descripción de la lógica de intervención

El programa tiene como objetivo principal fomentar la participación activa y responsable de niñas, niños y jóvenes en los procesos cívicos, sociales y comunitarios del municipio. Este programa busca empoderar a las nuevas generaciones a través de la educación cívica, la promoción de derechos humanos y el desarrollo de habilidades de liderazgo, propiciando un entorno donde los jóvenes se conviertan en agentes de cambio capaces de incidir positivamente en sus comunidades y en la construcción de una ciudadanía más inclusiva y solidaria.

Por ello, la implementación de programas, foros y mecanismos dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica juvenil se justifica jurídicamente como una acción afirmativa para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las y los jóvenes, en cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, así como del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, particularmente el ODS 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" y el ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles".

Figura 2. Teoría del cambio



### Teoría del cambio

Sumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
<p>al ivo y o tado. ales de n y o. os ieros y os. nación stitucional. utadora il</p>	<p>Creación de un mecanismo institucional para canalizar las propuestas juveniles hacia las autoridades municipales. Integración y operación de un Ayuntamiento Juvenil que analice temáticas de interés público como el cuidado, la inclusión y la participación ciudadana. Registro y seguimiento de participantes. Sistematización de información y evaluación de resultados.</p>	<p>Otorgar un reconocimiento a las y los participantes como acreditación de su participación activa y presentar la evidencia del proyecto desarrollado en el marco del programa.</p>	<p>Fortalecer la ciudadanía activa y la corresponsabilidad social de las personas beneficiarias, mediante la promoción de su participación activa, consciente y organizada en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación de acciones orientadas al bienestar común, fomentando la inclusión y la formación cívica, con el propósito de generar mejoras sostenibles en los entornos y ambientes comunitarios.</p>

#### Elementos de la Teoría del Cambio

##### Problema Central

La falta de participación de las y los jóvenes tapatíos en los procesos democráticos municipales se refleja en un bajo involucramiento en la toma de decisiones públicas, en la escasa apropiación de los espacios

comunitarios y en el desconocimiento de los mecanismos institucionales de participación ciudadana. Este fenómeno limita la representación de las juventudes en la vida pública, debilita el tejido social y reduce la innovación cívica necesaria para el desarrollo sostenible y democrático de la ciudad.

#### Hipótesis de Cambio

Se parte de la hipótesis de que, al generar oportunidades reales de participación y fortalecer las competencias cívicas, las juventudes pueden convertirse en agentes activos de transformación social y comunitaria. Con



## ↳ Educación

ello, se contribuirá a consolidar una ciudadanía más crítica, informada y comprometida con el bienestar colectivo.

### Actividades

El programa contempla una serie de acciones formativas y participativas orientadas a fortalecer las capacidades ciudadanas de las y los jóvenes. Entre ellas se incluyen talleres formativos sobre derechos humanos, cultura de paz, medio ambiente, liderazgo, corresponsabilidad y enfoque de cuidados; foros y sesiones participativas en los que las juventudes propongan soluciones a problemáticas locales; la creación de un mecanismo institucional que permita canalizar las propuestas generadas hacia las autoridades municipales competentes; y la integración de un Ayuntamiento Juvenil en el que se analicen temáticas de interés público como el cuidado, la inclusión y la participación ciudadana. Estas actividades fomentan el pensamiento crítico y reflexivo mediante el análisis de problemáticas reales y la construcción de propuestas desde una visión de corresponsabilidad social.

### Principales

### Resultados

Los resultados esperados se proyectan en tres horizontes temporales. A corto plazo, se prevé la adquisición de conocimientos sobre ciudadanía, derechos humanos, liderazgo y resolución de conflictos. A mediano plazo, la generación de propuestas concretas para mejorar las comunidades locales y un incremento en la participación juvenil en actividades cívicas y comunitarias. A largo plazo, la formación de generaciones comprometidas con el bienestar común, la cultura democrática y la participación social responsable y permanente.

### Esperados

### Supuestos

El éxito de la teoría del cambio se sustenta en diversos supuestos: las y los jóvenes mostrarán interés en participar activamente en temas cívicos y comunitarios; las familias y las escuelas respaldarán su involucramiento en el programa; las autoridades municipales estarán dispuestas a escuchar, considerar e incorporar las propuestas generadas; se contará con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para ejecutar las actividades; y los facilitadores estarán debidamente capacitados para fortalecer las competencias y conocimientos de los participantes.

### Clave

### Indicadores

de

### Éxito

En cuanto a los indicadores de éxito, se considerarán varios ámbitos. En participación, se medirá el número de jóvenes inscritos y activos en las actividades, así como el porcentaje de asistencia promedio a talleres, foros y sesiones participativas. En relación con las propuestas generadas, se evaluará la cantidad de propuestas presentadas por los jóvenes para



## ► Educación

atender problemáticas locales y el porcentaje de propuestas adoptadas o consideradas por las autoridades municipales. Respecto al desarrollo de habilidades, se realizarán evaluaciones diagnósticas y finales para medir el fortalecimiento de competencias cívicas, liderazgo y resolución de conflictos, además de encuestas de percepción sobre la capacidad de incidencia comunitaria de los participantes. Finalmente, en el ámbito del impacto comunitario, se evaluará el incremento en el número de jóvenes involucrados en actividades cívicas fuera del programa y la percepción positiva sobre el fortalecimiento de la corresponsabilidad social y la participación juvenil en las comunidades beneficiadas.

### Consideraciones

La implementación del programa tiene el potencial de transformar la manera en que las juventudes entienden y ejercen su papel dentro de la sociedad. Al ofrecerles herramientas, espacios y acompañamiento institucional, se impulsa una cultura de paz, inclusión y corresponsabilidad que beneficia tanto a los participantes directos como a su entorno familiar y comunitario. Es esencial garantizar la accesibilidad e inclusión del programa para todos los jóvenes de las escuelas públicas del municipio, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, el compromiso sostenido de las autoridades locales, las escuelas y las familias será determinante para asegurar su continuidad y éxito. Esta teoría del cambio establece un marco claro y medible para la planificación, implementación y evaluación del programa, asegurando que su impacto se traduzca en la formación de generaciones más conscientes, críticas y comprometidas con el desarrollo de una sociedad más justa, democrática y equitativa.

### Finales

## IV. Objetivos

### IV. Objetivo general

Fomentar y garantizar la participación responsable, activa y consciente de las y los jóvenes del municipio de Guadalajara en la vida cívica y social, mediante la creación y fortalecimiento de espacios seguros, inclusivos y formativos que promuevan el desarrollo de competencias ciudadanas, el pensamiento crítico, el sentido de corresponsabilidad y el compromiso con su comunidad, contribuyendo así al ejercicio pleno de sus derechos y al fortalecimiento de una cultura de participación democrática.

### IV.II Objetivos específicos



## ↳ Educación

1. Promover el ejercicio de sus derechos humanos.
2. Fortalecer valores como la empatía, la corresponsabilidad y la solidaridad, así como, la sensibilización sobre los problemas comunes que afectan a la comunidad.
3. Encaminar a las nuevas generaciones, brindándoles las herramientas necesarias para que puedan incidir en las políticas públicas locales, generando propuestas para mejorar su calidad de vida y la de sus comunidades, a través de la creación de espacios de diálogo y reflexión.
4. Cultivar una conciencia colectiva entre los jóvenes sobre la importancia de la participación cívica, la defensa de sus derechos y el compromiso con el bienestar común.
5. Promover la corresponsabilidad, inclusión y equidad, buscando que todos los jóvenes, sin importar su género, contexto o situación social, tengan acceso a estas oportunidades de participación, de esta manera, se contribuye a la formación de ciudadanos comprometidos, responsables y críticos, capaces de transformar su entorno en un lugar más justo y equitativo para las generaciones presentes y futuras.
6. Coadyuvar para que los jóvenes puedan desarrollar habilidades de liderazgo, gestión pública, comunicación efectiva y resolución de conflictos, lo que les permitirá involucrarse activamente en el ejercicio de la democracia y en la construcción de una sociedad más participativa y solidaria.

### Consideración transversal:

En atención al componente transversal “Corresponsabilidad y participación ciudadana” establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, este programa incorpora de manera prioritaria la generación de mecanismos que fortalezcan la participación activa, corresponsable e informada de las y los jóvenes en el desarrollo de su entorno comunitario.

Este enfoque transversal busca reconocer la participación social como un derecho político fundamental, orientado a fortalecer la vida en comunidad y promover la sostenibilidad del ecosistema sociocultural de la ciudad. A través de esta perspectiva, se fomenta una ciudadanía crítica, solidaria y comprometida con el bienestar colectivo, garantizando que la población joven se integre como agente activa en la toma de decisiones que inciden en el desarrollo local.



## ▶ Educación

Para dar cumplimiento a este componente, se integran los siguientes objetivos específicos:

- Promover el ejercicio de los derechos humanos de las y los jóvenes, fortaleciendo su autonomía y capacidad de agencia ciudadana.
- Fortalecer valores como la empatía, la corresponsabilidad y la solidaridad, así como sensibilizar sobre los problemas comunes que afectan a la comunidad.
- Encaminar a las nuevas generaciones, brindándoles herramientas y conocimientos que les permitan incidir en las políticas públicas locales mediante la generación de propuestas que mejoren su calidad de vida y la de sus comunidades, a través de espacios de diálogo y reflexión.
- Cultivar una conciencia colectiva sobre la importancia de la participación cívica, la defensa de derechos y el compromiso con el bienestar común.
- Promover la corresponsabilidad, inclusión y equidad, garantizando que todos los jóvenes, sin importar su género, contexto o situación social, tengan acceso a oportunidades de participación que fortalezcan su desarrollo como ciudadanos críticos, responsables y comprometidos con la transformación positiva de su entorno.
- Coadyuvar al desarrollo de habilidades de liderazgo, gestión pública, comunicación efectiva y resolución de conflictos en las y los jóvenes, para favorecer su involucramiento activo en el ejercicio democrático y en la construcción de una sociedad más justa, participativa y solidaria.

## V. Población o grupo objetivo

### V.I Población potencial

Alumnas y alumnos que se encuentran cursando el segundo grado del nivel secundaria (55,512 alumnos) inscritos en el sistema educativo público ubicados en el Municipio de Guadalajara.

### V.II Población objetivo

20 estudiantes, inscritos en el sistema educativo público ubicados en el Municipio de Guadalajara, que se encuentran cursando el segundo grado del nivel secundaria, quienes participarán activamente en el proceso del programa, representando diferentes comunidades y las colonias que las conforman del municipio.



## ► Educación

### **Consideraciones transversales**

En atención al componente transversal de “Corresponsabilidad y participación ciudadana”, establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, el Programa Jóvenes Guardianes incorpora un enfoque integral orientado a fortalecer la participación activa, corresponsable e informada de las y los jóvenes del municipio de Guadalajara en el desarrollo de su entorno comunitario. Este enfoque reconoce la participación social como un derecho político fundamental, indispensable para la construcción de una ciudadanía crítica, solidaria y comprometida con el bienestar colectivo y la sostenibilidad del ecosistema sociocultural de la ciudad.

El programa fomenta la participación de jóvenes como agentes de cambio, mediante la creación de espacios seguros, educativos y de diálogo que permiten expresar ideas, construir consensos y formular propuestas para mejorar la calidad de vida de sus comunidades. A través de estas acciones, se promueve el ejercicio de los derechos humanos y se fortalecen valores como la empatía, la corresponsabilidad y la solidaridad, contribuyendo al desarrollo de una cultura de paz, respeto e inclusión.

El Programa *Jóvenes Guardianes* garantiza la igualdad de oportunidades y la participación equitativa de las y los jóvenes, sin distinción de género, contexto o situación social. Las actividades formativas integran herramientas de liderazgo, comunicación efectiva, gestión pública y resolución de conflictos, que fortalecen sus capacidades para incidir activamente en los procesos democráticos y en la toma de decisiones locales.

Desde su implementación, el programa cultiva una conciencia colectiva entre la juventud sobre la importancia de la participación cívica, la defensa de los derechos y el compromiso con el bienestar común. Con ello, se impulsa la formación de generaciones comprometidas, críticas y solidarias, capaces de transformar su entorno en un espacio más justo, equitativo y participativo, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo sostenible de Guadalajara.

## **VI. Cobertura geográfica**

### **Alcance territorial**

En el municipio de Guadalajara.



## ↳ Educación

### Sección 3. Operación y gestión.

#### VII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

<b>Nombre del programa</b>	Jóvenes Guardianes de Guadalajara
<b>A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)</b>	
<b>Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b>	Eje 2. Bienestar
<b>Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b>	2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.
<b>Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030</b>	Eje 2. Jalisco crece para todas y todos.
<b>Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030</b>	O2. Garantizar el acceso efectivo de toda la población a la educación, la salud, la cultura y la asistencia social, con prioridad para los grupos más vulnerables
<b>Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-207, visión 2042</b>	3. Política social y de cuidados
<b>Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042</b>	2. Guadalajara construyendo comunidad
<b>Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y</b>	O6. Contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio



## ➤ Educación

<b>Gobernanza 2024-2027, visión 2042</b>	
<b>Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042</b>	L2.2.3. Fortalecer la formación educativa en el municipio
<b>A. Información administrativa-organizacional</b>	
<b>Coordinación responsable</b>	Coordinación General de Construcción de Comunidad
<b>Dirección o unidad ejecutora</b>	Dirección de Educación
<b>Dirección o unidad operativa</b>	Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos
<b>B. Información programática-presupuestal</b>	
<b>Programa presupuestario</b>	27. Oferta Educativa
<b>Componente</b>	5 Apoyos económicos del programa social "Jóvenes Guardianes de Guadalajara" otorgados
<b>Actividad</b>	5.1 Entrega de apoyos a estudiantes de educación secundaria a través del programa "Jóvenes Guardianes de Guadalajara" en el ejercicio fiscal 2026 5.2 Difusión y publicación de la convocatoria del Programa social "Jóvenes Guardianes de Guadalajara"
<b>Presupuesto asignado</b>	\$500,000.00
<b>Partida de gasto</b>	4411
<b>Oficio de viabilidad presupuestal</b>	TES/DF/566/2025

## VIII. Modalidades y tipos de apoyo

### VIII.I Modalidades de apoyo



## ➤ Educación

Es aplicable una modalidad consistente la entrega de un estímulo en especie para alumnas y alumnos de escuelas secundarias públicas del municipio de Guadalajara

### **VIII.II Tipos**

El estímulo será en especie, el cual consiste en una computadora portátil por regidor o regidora juvenil del programa, que en total son 20 los integrantes.

## **IX. Montos y topes máximos**

### **Montos o cantidades de apoyo**

El monto máximo del estímulo en especie será de una computadora portátil, para cada uno de los 20 estudiantes que tomarán protesta como regidores Juveniles y que serán considerados formalmente integrantes del programa.

La entrega se realizará por única ocasión y sin ninguna restricción. Dicho beneficio se entregará en un evento protocolario de toma de protesta en la Sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal de Guadalajara.

## **X. Criterios de elegibilidad y requisitos**

### **X.I Criterios de elegibilidad**

Ser alumna o alumno que se encuentre cursando el segundo grado del nivel de secundaria en el sistema educativo público establecido en el Municipio de Guadalajara.

a) Participar en el proceso de selección democrática de su plantel, implementado por la Dirección de Educación en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE).

b) Desarrollar y exponer un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte su entorno familiar, escolar, comunitario y/o su ciudad, acompañada de una propuesta de posible solución.

c) La elaboración y desarrollo del tema deberá presentarse por escrito, con una extensión mínima de tres (3) cuartillas y máxima de cinco (5) cuartillas, e incluir los siguientes apartados:



## ➔ Educación

- Título.
- Planteamiento del problema.
- Propuesta de solución.

d) La escuela a la que pertenezca cada participante, deberá entregar el acta circunstanciada debidamente llena y firmada, con el nombre del representante escolar electo, así como su escrito de tema desarrollado en formato digital editable. (Se deberá elaborar conforme a las condiciones que marque el Instituto a través de las Juntas distritales)

### **X.II Requisitos**

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos, cada participante deberá presentar los siguientes documentos:

- Constancia de estudios vigente que acredite su inscripción en segundo grado de secundaria.
- Comprobante de domicilio actualizado, situado en el municipio de Guadalajara (no mayor a tres meses).
- Archivo digital del tema desarrollado (en formato Word o editable).

### **XI.I Criterios de selección**

Las propuestas serán evaluadas por las y los docentes y directivos del centro escolar de cada candidata o candidato participante, con base en los siguientes criterios:

La relevancia del tema, que representará el veinte por ciento (20%) de la evaluación, considerará que la problemática planteada tenga un impacto claro y actual en la comunidad o la ciudad. El análisis crítico, con un valor del veinte por ciento (20%), evaluará la capacidad del aspirante para profundizar en las causas y consecuencias del problema.

La creatividad e innovación, con un peso del veinte por ciento (20%), calificará la originalidad y la viabilidad de la propuesta de solución. La claridad y argumentación escrita, con un valor del diez por ciento (10%), evaluará la organización, ortografía y redacción del ensayo. Las habilidades de expresión oral, también con un valor del diez por ciento (10%), considerarán la claridad, seguridad y capacidad de comunicación durante la exposición. Finalmente, el impacto potencial, equivalente al veinte por ciento (20%), evaluará la posibilidad de que la propuesta genere cambios positivos si se implementa.

### **XI.II Fases del proceso de selección**



## ► Educación

### **Fase 1. Revisión documental.**

La Dirección de Educación revisará el cumplimiento de los requisitos generales y la calidad del ensayo escrito.

### **Fase 2. Presentación oral.**

Las y los aspirantes seleccionados en la primera fase expondrán su tema ante las autoridades educativas de su plantel escolar y al titular de la Dirección de Educación.

### **Fase 3. Deliberación.**

Las propuestas con mayor puntuación serán seleccionadas y asignadas a la comisión edilicia correspondiente para su análisis.

## **XI.III Descripción del proceso**

### **1. Difusión y elección escolar.**

Las autoridades escolares y el personal docente de las secundarias públicas del municipio de Guadalajara difundirán la convocatoria entre la comunidad estudiantil y organizarán un proceso de elección transparente y democrático para elegir a su representante y suplente.

Dicho proceso deberá desarrollarse conforme a la convocatoria y registrarse ante la Junta Distrital del INE correspondiente al domicilio del plantel educativo.

### **2. Convenciones distritales.**

La Dirección de Educación y las Juntas Distritales Ejecutivas del INE convocarán a las y los alumnos inscritos, a participar en las convenciones distritales, en las que se seleccionarán cinco (5) alumnas y/o alumnos titulares por junta distrital, así como una o un suplente (quien no será beneficiario del programa, salvo que asuma la titularidad).

Los resultados serán asentados en un acta firmada por las y los alumnos seleccionados, así como por representantes de la Dirección de Educación y del INE, donde se establecerá el nombramiento de Regidora o Regidor Juvenil.

### **3. Integración del programa.**

Las y los 20 alumnos seleccionados para integrar el programa participarán en la elección de los cargos a ocupar (Presidencia Municipal, Secretaría General y Sindicatura), además de la formación de las comisiones edilicias juveniles y la capacitación para el desarrollo de las sesiones correspondientes.

### **4. Toma de protesta y vigencia.**

Las y los alumnos seleccionados tomarán protesta como integrantes del Programa Jóvenes Guardianes de Guadalajara, llevarán a cabo su



## ▶ Educación

primera sesión de trabajo y establecerán la vigencia del programa por un periodo aproximado de un año, finalizando con la toma de protesta del siguiente Ayuntamiento Juvenil.

### **XI.II Comité Dictaminador**

El Programa Jóvenes Guardianes de Guadalajara no contempla la conformación de un Comité Dictaminador, debido a que su proceso de integración se desarrolla bajo un modelo democrático, participativo y transparente, que prioriza la elección directa de las y los participantes por parte de la propia comunidad estudiantil.

A diferencia de otros programas sociales que requieren evaluación técnica o dictaminación de expedientes, Jóvenes Guardianes se rige por un proceso electoral interno en los planteles educativos, en el cual las y los estudiantes eligen a sus representantes mediante votación libre, directa y secreta, conforme a lineamientos establecidos y con el acompañamiento de las instancias educativas participantes.

Este procedimiento garantiza que la selección de las y los jóvenes se base en la voluntad y participación de la comunidad escolar, fortaleciendo el ejercicio democrático, el liderazgo juvenil y la corresponsabilidad ciudadana. Asimismo, el proceso se registra y valida ante instancias competentes, como el Instituto Nacional Electoral (INE), con el propósito de dar legitimidad, transparencia y certeza al proceso de elección, eliminando la necesidad de un órgano dictaminador adicional.

En este sentido, la ausencia de un Comité Dictaminador no representa una omisión administrativa, sino una adecuación al modelo participativo del programa, cuyo eje central es la formación democrática y la participación directa de las y los jóvenes en la toma de decisiones que inciden en su entorno comunitario y escolar.

### **XI.III Convocatoria**

La Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Educación, emite una convocatoria pública con el fin de garantizar un proceso transparente, equitativo y participativo para todas y todos los estudiantes de segundo grado de secundaria de escuelas públicas del municipio de Guadalajara.

El registro de aspirantes se realiza directamente en los planteles educativos, bajo la supervisión de los equipos directivos, quienes aseguran el cumplimiento de los lineamientos establecidos. El proceso de elección se



## ► Educación

desarrolla en colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de sus juntas distritales, que brindan acompañamiento y validación al procedimiento democrático.

La convocatoria se difunde públicamente en la Gaceta Municipal de Guadalajara, la página de transparencia municipal, el portal <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/> web oficial del Gobierno de Guadalajara y los medios institucionales y redes sociales del programa, con el propósito de ampliar su alcance y garantizar el acceso equitativo a la información.

Con estas acciones, el programa asegura un proceso de participación abierta, incluyente y democrática, que fomenta la corresponsabilidad y el compromiso ciudadano de las y los jóvenes con su entorno comunitario.

## **XI. Derechos y obligaciones de beneficiarios**

### **XII.I Derechos**

- A. Recibir en tiempo y forma la constancia y/o reconocimiento otorgado por el Ayuntamiento de Guadalajara.
- B. Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa o cualquier persona externa al mismo.
- C. Recibir por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara una computadora portátil como estímulo por haber participado en Jóvenes Guardianes de Guadalajara

### **XII.II Obligaciones**

- A. El beneficiario de “Jóvenes Guardianes de Guadalajara” deberá entregar por escrito su propuesta de solución, con base en un previo análisis de la problemática social a atender, en la Junta distrital correspondiente.
- B. Asistir a la capacitación previa a la Toma de Protesta.
- C. Asistir a la Toma de Protesta.
- D. El estímulo en especie que consta de una computadora portátil será para que la o el integrante de “Jóvenes Guardianes de Guadalajara” realice actividades de apoyo a su formación educativa.
- E. Participar en los eventos y programas que el Gobierno Municipal de Guadalajara determine, a través de la Dirección de Educación, a lo largo del año que tenga vigencia su función
- F. Como resultado de la integración del programa, se entregarán a la Presidenta Municipal, las propuestas elaboradas por cada integrante, para la generación de iniciativas en caso de que exista viabilidad en su instrumentación.



## ► Educación

- G. Presentar su documentación y demás requisitos que establezcan las presentes reglas de operación en tiempo y forma para poder participar en el programa.
- H. Entregar la información y/o documentación que se le requiera a fin de que la dependencia responsable pueda comprobar ante la Tesorería Municipal el gasto realizado.
- I. Participar en corresponsabilidad, dentro de los eventos y actividades a los que se les convoque por el Gobierno Municipal.

## XII. Causales de baja y procedimientos de baja

### Causal de baja

1. No asistir a la capacitación del desarrollo de la sesión "Jóvenes Guardianes" sin justificación plena.
- 2.- A solicitud directa del participante a través de su padre o tutor .
3. No asistir a la Toma de Protesta de la integración del programa.
- 4 Incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en el apartado correspondiente.

### Procedimiento de baja

1. La Dirección de Educación será la dependencia encargada de notificar por escrito la baja correspondiente y su causal, al estudiante y a los padres o tutores.
2. Un suplente, previamente seleccionado durante el proceso para la integración de Jóvenes Guardianes de Guadalajara (según se estipula en el punto XII, párrafo 7 de las presentes reglas de operación) y capacitado por la Secretaría General del Ayuntamiento, tomará el lugar del estudiante que generó la causal de baja;
3. En caso de tratarse de un estudiante electo para un cargo, se apelará al principio democrático del resultado de la elección de cargos.

## Instrumentación del programa

**a) Planeación:** Realizar una convocatoria oficial dirigida a los alumnos y alumnas de segundo grado de las escuelas secundarias públicas del Municipio de Guadalajara, en donde se establecen las bases normativas, operativas y logísticas necesarias del Programa Jóvenes Guardianes de Guadalajara,

**b) Difusión:** La convocatoria se difunde públicamente en la Gaceta Municipal de Guadalajara, la página de transparencia municipal, el portal <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/> web oficial del Gobierno de



## ➤ Educación

Guadalajara y los medios institucionales y redes sociales del programa. Las autoridades escolares y los profesores serán los encargados de difundir la convocatoria entre la comunidad estudiantil. Se garantizará que el proceso de elección sea transparente y equitativo, asegurando la participación de todos los interesados en condiciones justas.

**c) Recepción de solicitudes:** Los estudiantes interesados en participar deberán presentar una exposición oral y escrita sobre una problemática relevante en su entorno, escolar, en su colonia, comunidad o en el propio municipio. Posteriormente, deberán inscribirse en la junta distrital del INE correspondiente al domicilio de su plantel educativo para formalizar su postulación.

**d) Selección de beneficiarios:** Se llevarán a cabo convenciones distritales en las cuales se seleccionarán cinco alumnos por junta distrital. Una vez seleccionados, se procederá a la firma de un acta de designación de los regidores juveniles.

**e) Producción y/o distribución de bienes o servicios:** Se establecerán canales de comunicación con los estudiantes, con los padres y/o tutores que podrán incluir correos electrónicos y redes sociales, manteniendo información constante de los avances del programa.

**f) Entrega de apoyos o servicios:** El programa "Jóvenes Guardianes de Guadalajara" se instalará en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Durante este evento, los regidores juveniles, es decir los beneficiarios, recibirán una constancia de participación y una Computadora como reconocimiento a su labor.

**g) Seguimiento a beneficiarios:** Las y los regidores juveniles podrán ser convocados a participar de manera voluntaria en diversos eventos y programas municipales a lo largo del año. Además, se establecerá un proceso de evaluación periódica que permitirá medir el impacto y la efectividad del programa:

**h) Comprobación o cumplimiento de resultados:** Se recopilarán evidencias documentales sobre la entrega de apoyos a los participantes. También se llevarán a cabo encuestas dirigidas a estudiantes, docentes y padres de familia para evaluar su experiencia en el programa. Finalmente, se elaborará un compendio de iniciativas presentadas y una evaluación final para el Ayuntamiento, incluyendo un reporte detallado de egresos y evidencias documentales antes del cierre del año fiscal.

### Convocatoria a la Instalación de los Comités de Contraloría Social:



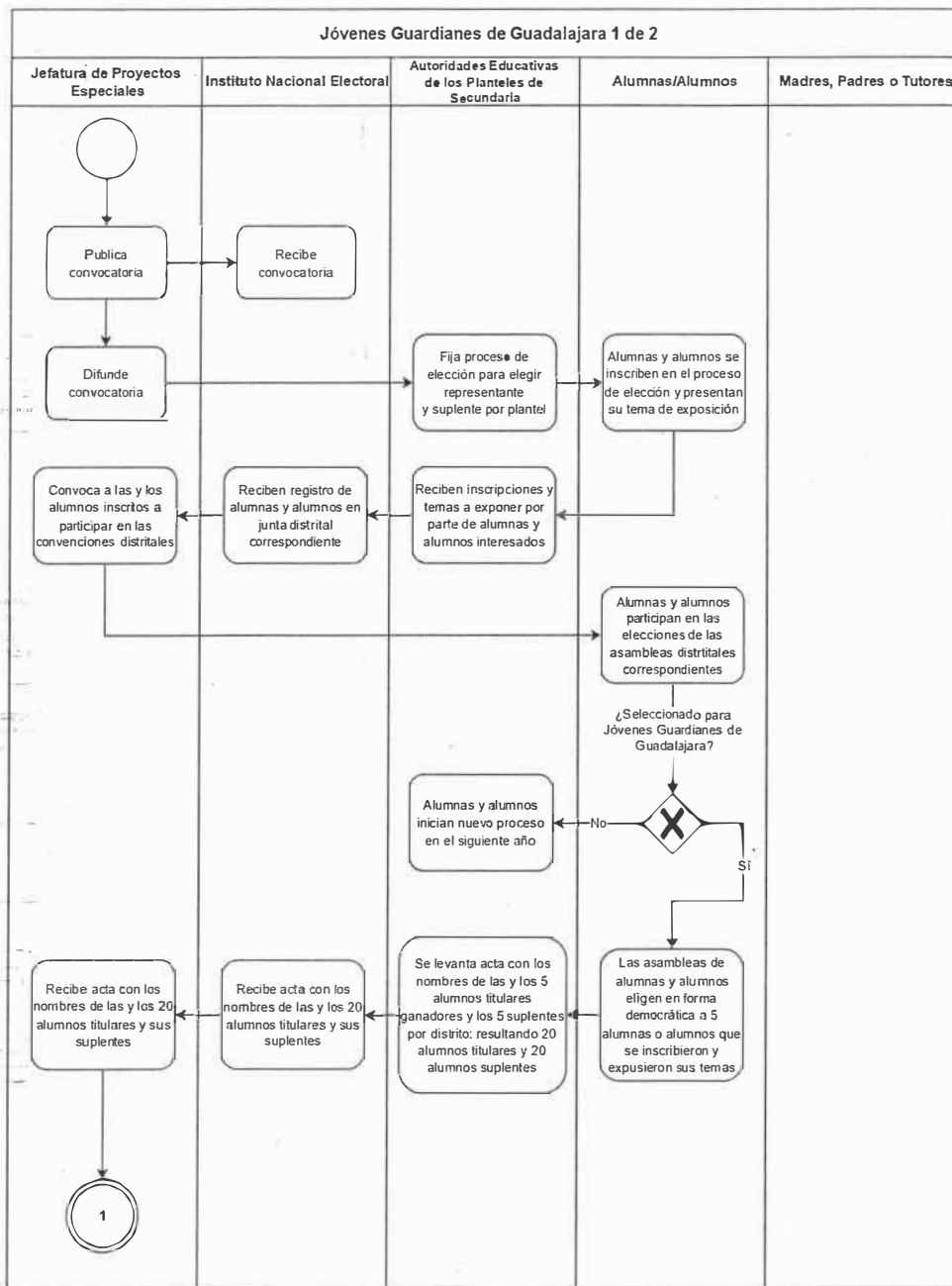
## ➤ Educación

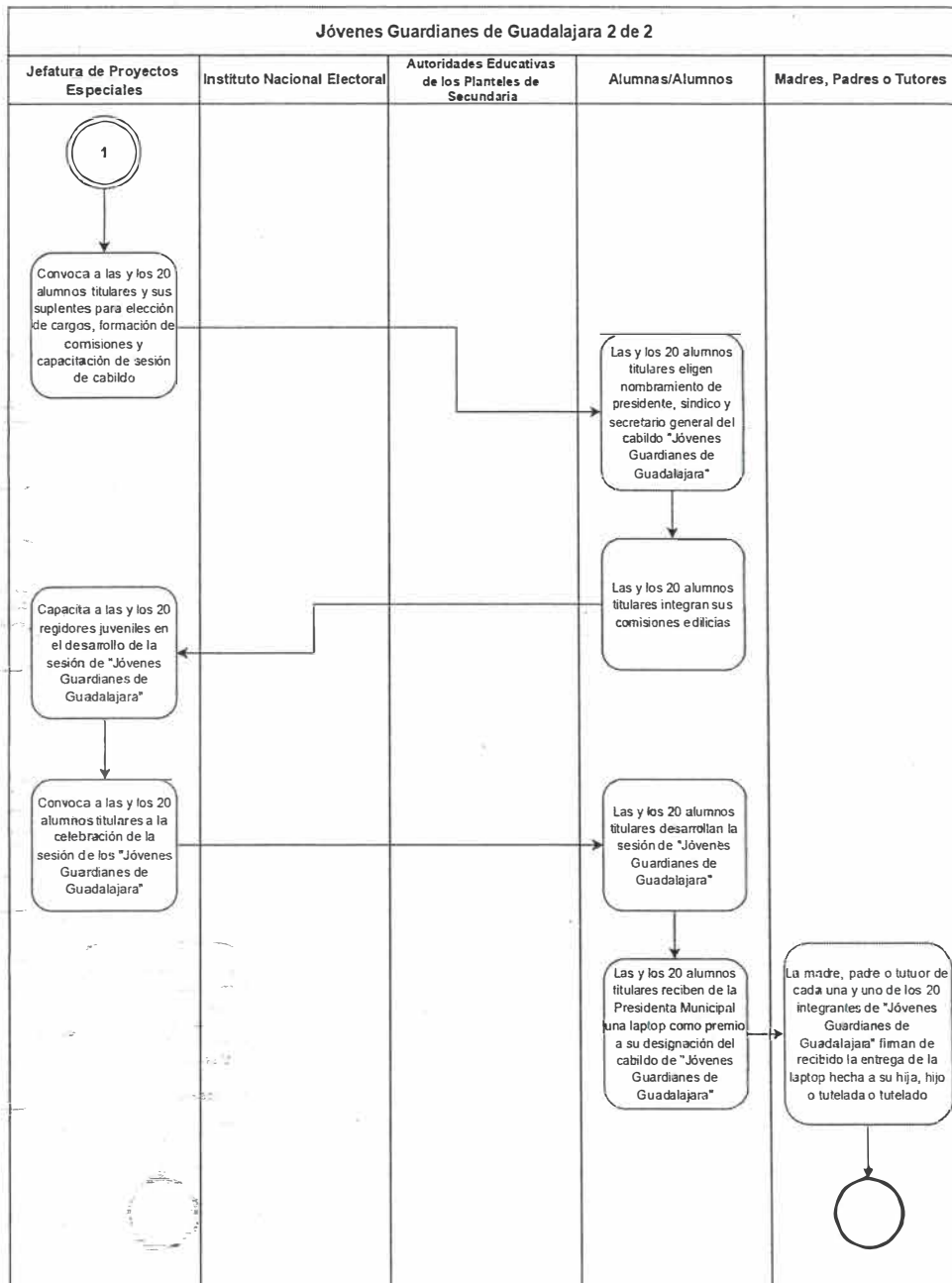
Emisión de la Convocatoria: Se realizará una convocatoria oficial dirigida a Directivos de las escuelas participantes para asistir a la instalación del comité.

Contenido de la Convocatoria:

La convocatoria incluirá:

- Fecha, hora y lugar de la sesión de instalación.
- Propósito y objetivos generales del comité.
- Estructura organizativa y funciones principales.
- Responsabilidades de cada miembro.
- Beneficios y compromisos asociados a la participación.







## ↳ Educación

### Medidas de comprobación del gasto del recurso

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación del gasto, la dependencia responsable deberá entregar la siguiente documentación a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

- Solicitud de pago emitido por el Sistema Informático Contable del Municipio.
- Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- Copia del oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- Copia simple de las Reglas de Operación aplicables;
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor del programa;
- Verificación del C.F.D.I desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
- XML
- Evidencia de la recepción de las computadoras portátiles en el almacén de la Dirección de Educación Municipal por parte del proveedor, en que se establezca que la misma se realizó a entera satisfacción;
- Evidencia fotográfica de la recepción de las computadoras en el almacén municipal;
- Relación de las y los alumnos seleccionados a integrar el programa;
- Recibo original de la recepción de la computadora firmado por el padre, madre o tutor(a) de las y los alumnos participantes del programa;
- Copia simple de identificación oficial vigente del padre o tutor del menor que haya recibido la computadora portátil ;
- Evidencia fotográfica del evento y de la entrega de las computadoras portátiles.

En caso de que no se haya realizado el evento de instalación del Ayuntamiento Juvenil en la fecha programada, la Dependencia entregará un oficio justificatorio del porqué no se ha realizado el evento y una vez realizado entregará las evidencias correspondientes.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.



## ↳ Educación

### Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

#### XIII. Mecanismos de verificación de resultados

##### Mecanismos de monitoreo y seguimiento

Los indicadores clave de evaluación incluirán métricas de participación, como el número de beneficiarios inscritos y activos; indicadores de aprendizaje, que medirán los avances en conocimientos y habilidades; y la cantidad y calidad de las propuestas generadas por los participantes. También se incluirán indicadores de satisfacción, basados en la opinión de los participantes y sus familias, así como indicadores de impacto comunitario que reflejan la percepción de mejoras en las dinámicas sociales y cívicas de las comunidades beneficiadas.

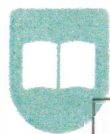
Asimismo, se recabarán las evidencias fotográficas de la recepción del estímulo en especie a cada uno de las y los beneficiarios; el compendio de iniciativas presentadas y evaluación para su presentación al Ayuntamiento; recibo de firma de recibido del estímulo especie de cada una y uno de las madres, padres y/o tutores de los seleccionados para participar en la actividad.

#### XVII. Indicadores de seguimiento

##### Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

Matriz de Indicadores de Resultados o inclusión de indicadores de gestión y resultados, es por ello que en la MIR 27 oferta educativa, componente 3 premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados; y actividad 3.1. Gestión de premios y reconocimientos.

27 - Oferta Educativa			
Nivel	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo
Componente 5	Porcentaje del presupuesto ejercido para la entrega de ayudas sociales otorgados por el programa	Mide el porcentaje de recurso ejercido en el ayudas sociales otorgados por el programa "Jóvenes Guardianes de Guadalajara"	(Presupuesto ejercido para la entrega de ayudas sociales otorgados por el programa social "Jóvenes Guardianes de Guadalajara" en el



## ▸ Educación

	"Jóvenes Guardianes de Guadalajara"		2026/ Presupuesto programado en ayudas sociales del programa social "Jóvenes Guardianes de Guadalajara" en 2026)*100
Actividad 5.1	Porcentaje de ayudas sociales otorgadas por el programa "Jóvenes Guardianes de Guadalajara" en el ejercicio fiscal 2026	Mide el porcentaje de ayudas sociales otorgadas por el programa "Jóvenes Guardianes de Guadalajara"	(Ayudas sociales de Jóvenes Guardianes de Guadalajara entregadas/Ayudas sociales de Jóvenes Guardianes de Guadalajara programadas)*100
Actividad 5.2	Porcentaje de acciones de difusión "Jóvenes Guardianes de Guadalajara" realizadas	Mide el porcentaje de acciones realizadas para la difusión y publicación de la convocatoria del programa "Jóvenes Guardianes de Guadalajara"	(Publicación de convocatoria realizada/Publicación de convocatoria programada)*100

## Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.

### XIV. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

#### XVI.I Medios de difusión del programa

El presente programa opera de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

La publicación de la convocatoria y de las presentes Reglas de Operación, se apegan a lo establecido en el artículo 8º de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 19º al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara. En el mismo tenor se



## ↳ Educación

cumplirá lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios. En el mismo tenor se cumplirá lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se podrá consultar desde el siguiente hipervínculo:  
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

- Gaceta Municipal
- Páginas oficiales del gobierno
- Redes sociales de las dependencias
- Socialización en calle de los programas, durante las actividades
- comunitarias (martes comunitario, sábado de corresponsabilidad)

### **XVI.II Presentación de quejas y denuncias**

Cualquier irregularidad se recibirá la queja y/o denuncia en la Dirección de Educación en la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos y/o a la Contraloría Ciudadana en la Unidad de Denuncias, 3336691300 ext. 8231, correo electrónico, denuncias@guadalajara.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## **XV. Difusión del padrón de beneficiarios**

### **XVII.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios**

Los listados de los estudiantes beneficiados, se publicarán en los medios establecidos para la publicación de información fundamental conforme a los artículos 8º y 19º que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, respectivamente.

Una vez entregado el beneficio y concluido los procesos de la Dirección, será remitida la información dentro de los primeros diez días hábiles a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente

### **XVII.II Medios de difusión**

Gaceta Municipal, páginas oficiales del gobierno y redes sociales de las dependencias.



## ↳ Educación

### XVI. Mecanismos de participación social y ciudadana

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias para la integración de la Contraloría Social encargada del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los objetivos y acciones del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos, en apego a lo aprobado en las presentes Reglas de Operación, así como el ejercicio del gasto público de conformidad con el artículo 52 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y los Lineamientos para la Promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal con fecha del 11 de mayo de 2020, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas municipales de desarrollo social.

## Sección 6. Otros.

### Anexos

#### CONVOCATORIA

La Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Educación Municipal, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE), por conducto de las Juntas Distritales Ejecutivas 08, 09, 11 y 13, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16 y 18 de la Ley General de Educación; los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 54, 72 y 73 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; los artículos 2, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 239 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como lo previsto en las Reglas de Operación del Programa "Jóvenes Guardianes de Guadalajara", emite la siguiente:

#### PRIMERA. OBJETIVO

Fortalecer la participación juvenil mediante la creación de un espacio donde las y los jóvenes de escuelas secundarias públicas del municipio de Guadalajara puedan opinar, analizar, deliberar y dialogar sobre las



## ➔ Educación

problemáticas que afectan su entorno escolar, familiar, comunitario o urbano.

El programa busca fomentar los valores de la democracia, la corresponsabilidad, la equidad y la convivencia pacífica, promoviendo la expresión libre, la escucha activa y la participación ciudadana responsable como parte del desarrollo integral de las y los jóvenes.

### SEGUNDA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las alumnas y los alumnos que cursen el segundo grado de educación secundaria en escuelas públicas del municipio de Guadalajara, que sean electos democráticamente como representantes de su plantel escolar.

El proceso de elección deberá ser transparente, equitativo e incluyente, promoviendo la igualdad de oportunidades y la paridad de género. Durante la elección, cada aspirante deberá desarrollar un documento escrito y una exposición oral sobre una problemática social o comunitaria, acompañada de una propuesta de solución viable e innovadora.

### TERCERA. REGISTRO

El registro de las y los representantes escolares se realizará del XX de XXXXX al XX de XXXXX de 2026, en las oficinas de las Juntas Distritales Ejecutivas 08, 09, 11 y 13 del INE, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa “Jóvenes Guardianes de Guadalajara”.

### CUARTA. REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán presentar:

- Un ensayo breve (máximo 2 cuartillas) con los siguientes elementos:
  - Título del tema
  - Planteamiento del problema
  - Propuesta de solución
- Una exposición oral (máximo 3 minutos) del mismo tema.

El tema podrá relacionarse con alguna de las siguientes áreas:

- Participación ciudadana y comunidad: Cómo puedo mejorar la convivencia en mi entorno.
- Educación y cultura: Cómo la escuela impulsa el cambio positivo en la ciudad.
- Medio ambiente y sustentabilidad: Qué acciones podemos realizar para cuidar Guadalajara.



## ► Educación

- Seguridad y bienestar: Cómo promover entornos seguros y solidarios.
- Tecnología e innovación: Cómo las TIC pueden mejorar nuestra vida comunitaria.

### QUINTA. ETAPAS DEL PROCESO

**Primera etapa. Difusión y elección escolar.** Las autoridades escolares y docentes difundirán la convocatoria y organizarán el proceso de elección del representante escolar, garantizando la equidad, inclusión y transparencia. Este proceso se llevará a cabo del XX de XXXX al XX de XXXX de 2026.

#### **Segunda etapa. Convenciones distritales.**

La Dirección de Educación y las Juntas Distritales del INE convocarán a las y los representantes inscritos para participar en las convenciones distritales, donde se seleccionarán cinco alumnas y/o alumnos titulares y una o un suplente por distrito, procurando la paridad de género.

#### **Tercera etapa. Integración del Ayuntamiento Juvenil.**

Las y los veinte jóvenes seleccionados participarán en la elección de los cargos simbólicos de: Presidencia Municipal Juvenil, Sindicatura, Secretaría General y Regidurías Juveniles, así como en la capacitación y conformación de comisiones edilicias juveniles.

#### **Cuarta etapa. Sesión y vigencia.**

Las y los Jóvenes Guardianes de Guadalajara tomarán protesta en sesión pública en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, con una vigencia anual en su representación.

### SEXTA. EVALUACIÓN Y MÉTRICA

Las propuestas se evaluarán mediante rúbricas estandarizadas que garanticen la objetividad y la equidad del proceso. Se considerarán los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Ponderación
Pertinencia e impacto del tema	Relevancia y actualidad del problema; claridad del vínculo con la comunidad y su posible impacto positivo.	40%



## ➤ Educación

Análisis crítico	Profundidad del análisis, causas, consecuencias y alternativas de solución.	20%
Creatividad e innovación	Originalidad y factibilidad de la propuesta presentada.	20%
Claridad y argumentación escrita	Coherencia, ortografía y estructura del texto.	10%
Habilidades de expresión oral	Claridad, dominio del tema, seguridad y capacidad de persuasión.	10%

### Métrica:

- Cada criterio se calificará en una escala de 1 a 4 (Insuficiente, Regular, Bueno, Excelente).
- La calificación final resultará de la suma ponderada de los criterios.
- La rúbrica se aplicará tanto a la evaluación documental como a la exposición oral.

### Diferenciación entre “viabilidad” e “impacto”:

- Viabilidad evalúa si la propuesta es posible de ejecutar.
- Impacto mide el alcance y los beneficios sociales que generaría su implementación.

### SÉPTIMA.

### RECONOCIMIENTOS

Las y los participantes seleccionados en el Programa de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara desarrollarán y aplicarán de manera práctica sus competencias sociales y democráticas al presentar sus propuestas ante el Cabildo 2025–2027, fortaleciendo su pensamiento crítico, comunicación efectiva y capacidad de deliberación pública.

Para reconocer este ejercicio de ciudadanía activa y fomentar el uso de herramientas tecnológicas, la Dirección de Educación Municipal otorgará un reconocimiento oficial y un estímulo en especie, consistente en una computadora.

La justificación del estímulo se sustenta en la importancia de brindar herramientas tecnológicas (TIC) y promover su uso mediante Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), que fortalezcan las competencias sociales, cívicas y digitales de la juventud tapatía.



## ► Educación

34

OCTAVA. PARTICIPACIÓN POSTERIOR  
Durante su periodo de representación, las y los Jóvenes Guardianes podrán ser convocados a participar en eventos, foros y actividades educativas o cívicas organizadas por el Gobierno Municipal, con el propósito de fortalecer su liderazgo, sentido de comunidad y compromiso ciudadano.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN  
El manejo de los datos personales y expedientes generados se sujetará a la normatividad aplicable y al Aviso de Privacidad disponible en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

DÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS  
Las situaciones no contempladas en la presente convocatoria serán resueltas por los convocantes, a través del Comité Dictaminador, conforme a los principios de equidad, transparencia y participación infantil.

ATENTAMENTE

“Guadalajara construyendo comunidad”

(Rúbrica)

ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ

Coordinadora General de Construcción de Comunidad  
Gobierno Municipal de Guadalajara

(Rúbrica)

MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO

Director de Educación Municipal  
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para mayores informes:  
Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de Educación Municipal / Jefatura de Proyectos Especiales  
Teléfonos: 33-1201-8200, ext. 8202, 8206 y 8265.  
Domicilio: Ocampo 222-A, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco